



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TIESTO  
SEMITIJOCLAVE: SEM00337  
FOLIO TRÁMITE: 0116

Gobierno de Tlaquepaque

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: FLORES TREJO CESAR  
 UBICACIÓN: MIGUEL HIDALGO  
 COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOSCO  
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO  
 CALLE CRUCE 2: REFORMA  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA EXPEDICIÓN

28-mayo-2021

EXTERIOR: 19

INTERIOR:

MCII 54380

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

IMPORTE: \$1371.80

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	03:00:46 a	A:	02:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	03:00:46 a	A:	02:00:46 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	03:00:46 a	A:	02:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	03:00:46 a	A:	02:00:46 p	DOMINGO	SI	DE:	03:00:46 a	A:	02:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	03:00:46 a	A:	02:00:46 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

Tlaquepaque

FLORES TREJO CESAR

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorullo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses o moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de manipulación y parafina.
- El almacenamiento y venta del permiso a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.